

(f.4r)

deszimos que por quanto  
estamos convenidas y con-  
zertadas con el l<sup>do</sup> don  
garzía Ribero de espinosa,  
vezino de la dha uilla de  
medina del campo, de  
le vender la propiedad,  
derecho y señorío de poder  
gozar de la sala y balcón  
delantero de las cassas  
que nossotras tenemos  
nuestras propias, que  
heredamos de nuestros  
padres, en la plaza  
mayor desta uilla en la  
joyería que lindan con  
cassas de doña maría de  
heván y de joan de  
vega caltero, vezinos  
de la dha uilla, para  
en quanto ver las fiestas  
de toros, cañas, justas,  
sortijas, comedias, pro-  
zessiones, entradas

(f.4v)

de Reyes y otras  
qualesquier de qual-  
quier suerte que en  
esta uilla y plaça se hi-  
zieren por prezio de tres-  
zientos y zinquenta duca-  
dos...